



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-5771037-GDEBA-HIGAPFMSALGP

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-5771037-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 2668/2020 de este Ministerio, correspondiente a Luciana Soledad FORLINO y María Florencia RAMOS MORTON, agentes del Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado precedentemente se designó a las mencionadas, a partir del 17 de octubre de 2016, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, como Médicas Asistentes – Especialidad: Emergentología – treinta y seis (36) horas semanales guardia en el mencionado nosocomio.

Que por un error involuntario se consignó erróneamente la fecha a partir de la cual fueron designadas las profesionales, siendo la correcta a partir de la fecha de notificación, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 del Decreto- Ley N° 7647/70.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E – MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el párrafo 3° del considerando y los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 2668/2020 de este Ministerio, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

"Que a fin de obtener las vacantes respectivas, por un lado, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de la profesional Luciana Soledad FORLINO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 11112 N° 1300/15, mientras que por el otro, para la designación de María Florencia RAMOS MORTON, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Alicia Beatriz MARTINEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 448/13"

"ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de Luciana Soledad FORLINO (D.N.I. N° 29.846.108 – Clase 1982), como Médica – Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, Resolución N° 1300/2015."

"ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el grado de Asistente, a los profesionales para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Luciana Soledad FORLINO (D.N.I. N° 29.846.108 – Clase 1982), como Médica – Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Florencia RAMOS MORTON (D.N.I. N° 31.848.520 – Clase 1985), como Médica – Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)."

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

